

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 3060

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 13 de noviembre de 2007

Término del artículo 113: 22 de noviembre de 2007

SUMARIO: Ley 26.198, de presupuesto general de la administración pública para el ejercicio 2007. Modificación sobre colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales. (96-S.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el que se modifica el artículo 54 de la ley 26.198, de presupuesto general de la administración pública para el ejercicio 2007, sobre colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2007.

*Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia.
– Gustavo A. Marconato. – José L. Brillo. – Cinthya G. Hernández. – Claudio J. Poggi. – Gumersindo F. Alonso. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Graciela Camaño. – Dante Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Jorge C. Daud. – María G. de la Rosa. – Claudio Lozano. – Heriberto E. Mediza. – Adrián Pérez. – Beatriz I. Rojkes de Alperovich. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

Buenos Aires, 22 de agosto de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Agrégase a continuación del párrafo segundo del artículo 54 de la ley 26.198 de presupuesto general de la administración pública para el ejercicio 2007, el siguiente texto:

Tendrán prioridad en el pago los beneficiarios de las leyes 25.471, 24.411, 24.043 y 25.192.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

José J. B. Pampuro. – Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se modifica el artículo 54 de la ley 26.198, de presupuesto general de la administración pública para el ejercicio 2007, sobre colocación de bonos de consolidación de deudas previsionales, estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.